

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **3813**      *ZUBIARTE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.*

Anuncio Convocatoria de Junta General Extraordinaria y de Junta Especial.

El Consejo de Administración de Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, S.A. ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social sito en Madrid, Avenida de Aragón número 330, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 5, Planta tercera, el día 20 de junio de 2016, en primera convocatoria, a las trece horas, y en segunda convocatoria, el día 21 de junio de 2016, en el mismo lugar y hora, con el consiguiente:

#### Orden del día

Primero.- Conforme al artículo 329 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), aprobación, en su caso, de reducción de capital social mediante amortización de 1.146.701 acciones titularidad de accionistas distintos de Creimer Investments, S.L. o Asg Acquico XVII, B.V. y que representan un porcentaje inferior al 0,3% del capital social, con devolución de aportaciones con cargo a reservas de libre disposición y exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales y dotación de reserva indisponible por el nominal de las acciones amortizadas conforme al artículo 335 LSC.

Segundo.- Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria que lo precisen, incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral, con expresas facultades de sustitución.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los anteriores acuerdos, incluso para su subsanación o complemento, hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

#### Acuerdo de Reducción de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 LSC, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones a que se refiere el primer punto del Orden del Día requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293.3 LSC.

A tales efectos, se procederá a realizar en el seno de la Junta una votación adicional y separada en la que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados por la reducción de capital que se propone, esto es, los titulares de las acciones cuya amortización se propone, y que son todos los accionistas de la Sociedad salvo Creimer Investments, S.L. o Asg Acquico XVII, B.V.

#### Derecho de información.

Se recuerda a los señores Accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, correspondiendo a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a aprobación, incluidos los documentos relativos a la reducción de capital con devolución de aportaciones y el texto íntegro de la modificación del artículo 5 de

los Estatutos Sociales, así como a su derecho de solicitar a la Sociedad la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 LSC, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de solicitar de los Administradores, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Prima de Asistencia.

Asimismo le informamos que la Sociedad ha aprobado el pago de una prima de asistencia a la Junta general equivalente al 25% del valor de las acciones que posean los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, con un mínimo de cien (100) Euros por cada accionista, que la Sociedad pagará a aquellos accionistas que concurran, ya sea presencialmente o representados, a la Junta.

Acta de la Junta.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC.

Madrid, 6 de mayo de 2016.- La Secretaria no consejera del Consejo de Administración, María Lorena Salamanca Cuevas.

ID: A160026517-1